



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, treinta de agosto de do mil veintitrés
Rdo. 63001400300820210044700
Auto Sustanciación

No se acepta la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho que representa al señor SERGIO DANIER HENAO LONDOÑO, dentro del presente proceso de SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA de los causantes JOSÉ FERNANDO HENAO RODAS y MARÍA VIRGELINA LONDOÑO ESPAÑA, iniciado a instancia de la señora MARIA EUGENIA HENAO LONDOÑO, habida cuenta que, no se atempera a los postulados del inciso 5° del artículo 76 del Código General del proceso, ciertamente porque no se acompañó la comunicación remitida al poderdante con su respectiva constancia de recibido, pues si bien se enuncia en el memorial, la realidad procesal nos enseña que dicho documento no fue aportado al plenario.

De otro lado y, para los fines que la parte demandante en este asunto considere pertinentes, se incorpora al expediente y se le pone en conocimiento la nota devolutiva emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, vista en archivo pdf 50. Para tal efecto, por conducto del Centro de Servicios remítase el link del expediente al correo electrónico del abogado que suscribe el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

Proyectó: SEMB

LA SENTENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL **31 DE AGOSTO DE 2023**

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a03128444a4fd0a989e7d14c63855ac1b5350897b297c1dab456a3d50cd7e39**

Documento generado en 30/08/2023 09:06:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>